

FICHA DE PRODUCTO SEGURO DE VIAJE: 000285800 - EXCLUSIVO PLUS 1000

Tomador:

Agencia de Viajes:



Garantías Asistencia en Viaje

GARANTÍAS	LÍMITES
Resumen Condiciones Generales	
Definiciones	
Garantías de Equipajes y Maletas	
2.1 Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales	Hasta 100€
2.2 Robo y daños materiales al equipaje	Hasta 600€
3.5 Demora en la entrega de equipajes	+12 horas o noche - hasta 120€
Garantías de Anulación	
5.1 Anulación de Viaje Advance (34 supuestos)	Hasta 1.000€
5.3 Anulación acompañante también asegurado. Suplemento individual	Hasta 180€
5.4 Vacaciones no disfrutadas	Hasta 1.000€
6.8 Anulación de viaje por terrorismo o catástrofes naturales, antes de la salida	Hasta 1.000€
6.18 Anulación de viaje por terrorismo o catástrofes naturales, después de la salida	Hasta 1.000€
Otras Garantías Cubiertas	
6.17 Extensión de viaje	Hasta 400€
Garantías Incumplimientos de Cias. Transportistas	
6.9 Overbooking o cambio de servicios	Hasta 300€
9.3 Transporte alternativo por pérdida de enlace	Hasta 300€
9.5 Asistencia a los pasajeros	Hasta 125€
9.6 Pérdida de servicios inicialmente contratados en viaje	Hasta 300€
9.7 Asistencia a los asegurados por retraso del medio de transporte	Hasta 300€
9.7.1. Retraso de más de 24 horas	Hasta 300€
9.7.2. Retraso de mas de 48 horas	Hasta 600€
9.8 Llegada impuntual con pérdida de salida	Hasta 300€
9.9 Perdida de visitas	Hasta 300€
EXCLUSIONES:	
EXCLUSIÓN Anulación por Terrorismo o Catástrofes Naturales	NO SE APLICA

EXCLUSIÓN Deportes de Aventura: El Pack Experiences: incluye la práctica de TURISMO ACTIVO y Actividades físicodeportivas en el medio natural y deportes de aventura, como: Actividades en alta montaña: conjunto de actividades de montaña que no requiere de medios técnicos de progresión, como Trekking-senderismo, marchas, travesías, ascensiones a pie sin pasos de escalada ni pasos técnicos, acampadas, paso de montaña en cordada, travesía de glaciares (con grampones y piolets entendidos como elementos de seguridad -auto detención en caso de resbalar-). Descenso de barrancos, puenting, rocódromo, iniciación a la escalada, tirolinas, puentes colgantes, vías ferrata (cuando la práctica se realice bajo la supervisión de guías y/o monitores titulados). Actividades acuáticas en piscinas, ríos o mares, fuera bordas o bote, vela, kayak de mar, piragüismo, remo, esquí acuático en lago, bus-bob, surf, fly-surf, kite-surf, wake board y motos acuáticas. Deportes en ríos de montaña, descenso en bote (rafting), balsas, slow-boat, hidrotrineo, piragüismo, kayak de río, canoas. Motos de nieve, trineo con perros o renos y raquetas de nieve. Globo aerostático y globo cautivo. Vehículos, coches y motos, rutas en 4x4 y boogie cars, Quads-motocicletas de 4 ruedas, Bicicleta todo terreno. Actividades subacuáticas con aparatos autónomos de ayuda respiratoria y buceo (profundidad permitida por la titulación del asegurado) y cualquier actividad de aventura con similar grado de riesgo. La práctica de running como aficionado, no federado y la participación en carreras populares, no oficiales. (Cobertura para casos graves que necesiten inmovilización). El Pack EXPERIENCES, incluye, hasta el límite establecido en condiciones particulares y dentro de la garantía 01.02, gastos médicos y el reembolso de gastos médicos por traslado del asegurado en helicóptero y el tratamiento en cámara de descompresión por urgencia vital.	NO SE APLICA
EXCLUSIÓN Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas	SÍ SE APLICA
EXCLUSIÓN Práctica Ski	NO SE APLICA
Delimitaciones del Contrato. Exclusiones	
10. Delimitaciones del contrato. Exclusiones	

Resumen Condiciones Generales

Definiciones

Asegurado: Cada una de las personas físicas con residencia en España o Andorra, clientes vinculados al Tomador del seguro y comunicados por el mismo. Asimismo tendrán la consideración de asegurados aquellos viajeros no residentes en España que contraten el viaje con la agencia de viajes vinculada al tomador del seguro; en estos casos se informarán los ámbitos de procedencia y de destino del asegurado y se aplicará la prima del ámbito territorial más agravado. Así mismo, para aquellos asegurados no residentes en España, cada vez que en las presentes condiciones generales se cite "España" se entenderá "su país de residencia", por lo que se entenderá que dichos asegurados cuando se encuentren en España tendrán la cobertura correspondiente a "extranjero". En aquellos casos en que el asegurado no tenga su residencia en España, sólo se ampararán viajes con destino a un país distinto al de su residencia. Cuando el objeto del viaje sea un proceso de adopción internacional, la cobertura del seguro del hijo menor de edad, que quedará también asegurado por la presente póliza, comenzará en el momento en el que los padres, asegurados bajo la presente póliza, y dicho menor comiencen el período de adaptación en el país de origen de la adopción.

Familiares: Tendrá la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva con él, y los ascendientes o descendientes de cualquier grado de consanguinidad de ambos miembros de la pareja (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos), así como tíos, sobrinos, padrastros, hijastros, hermanastros, hermanos sin vínculos de sangre, suegros, cuñados, con cuñados, yernos o nueras. En el caso de hijos menores en proceso de adopción internacional, a nivel de cobertura del seguro, serán considerados como hijos y, por tanto, como familiares a los efectos de cobertura de la presente póliza, desde el momento en que se inicie el período de adaptación con los padres adoptivos en el país de origen de la adopción.

Enfermedad Preexistente o crónica: Se considerará enfermedad preexistente o crónica, cualquier patología cuya sintomatología se haya iniciado con anterioridad a la contratación del seguro por parte del viajero.

Enfermedad grave: Se considerará enfermedad grave cualquier alteración del estado de salud constatada por un profesional médico (cuyo informe quedará sujeto a revisión por parte del equipo médico de la aseguradora) que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista o conlleve riesgo de muerte inminente. Será necesaria la aportación de todas aquellas pruebas que permitan documentar y probar fehacientemente el proceso médico.

Hospitalización: Registro de una persona como paciente en un hospital, permaneciendo ingresada un mínimo de 24 horas o que pernocte y realice una comida principal en el centro.

Terrorismo: Cualquier acto en el que se use la fuerza o la violencia, o la amenaza de alguna de estas, por parte de cualquier persona o grupo de personas, que actúen de forma aislada o relacionada con una organización política, religiosa, ideológica o similar, con la intención de coaccionar a un gobierno o a la sociedad en general. El acto deberá ser declarado como acto terrorista por el gobierno del lugar del suceso.

Catástrofe natural: Inundación, terremoto, tsunami, corrimiento de tierras, avalancha, huracán, tormenta, tornado, fuego o actividad volcánica causada por la naturaleza, quedando excluido cualquier evento originado por el hombre.

Garantías de Equipajes y Maletas

2.1 Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales

En caso de pérdida de equipajes y efectos personales, facturados en medio de transporte, el Asegurador prestará asesoramiento al Asegurado para la denuncia de los hechos. Si dichos objetos fuesen recuperados, el Asegurador prestará asesoramiento para su expedición hasta el lugar donde se encuentre el Asegurado de viaje o hasta su domicilio. El Asegurador reembolsará el coste de los gastos de expedición que el transportista repercuta al Asegurado hasta el lugar donde este se encuentre de viaje o hasta su domicilio. El Asegurador le reembolsará este coste contra la presentación de los justificantes correspondientes hasta un límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro.

2.2 Robo y daños materiales al equipaje

Se garantiza el reembolso por daños y pérdidas del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños como consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, hasta el importe máximo establecido en condiciones particulares y certificado de seguro. Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como el dinero y los documentos y objetos de valor. El material de uso deportivo, las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de imagen, telefonía, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje. De dicho reembolso además, se deducirá el desgaste normal por el uso. En caso de pérdida definitiva de equipaje, el Asegurador deducirá el importe ya indemnizado en concepto de gastos efectuados por la compra urgente de ropa y objetos de primera necesidad establecida en la cláusula anterior. **La indemnización por daños producidos en el exterior del equipaje será de 125€ como máximo.**

3.5 Demora en la entrega de equipajes

El Asegurador reembolsará al Asegurado hasta el límite máximo establecido en condiciones particulares y certificado de seguro, los gastos efectuados por la compra urgente de ropa y objetos de primera necesidad, cuando este último sufra una demora en la entrega de su equipaje facturado a la llegada a su punto de destino superior al tiempo especificado en condiciones particulares y certificado de seguro, entre la hora de entrega prevista y la real. Quedan excluidos los gastos de primera necesidad incurridos en el punto de origen del viaje. El Asegurado deberá presentar fotocopia del billete aéreo, el certificado de "Irregularidades en la entrega de Equipajes" que le facilite el transportista, así como las facturas originales de compra de aquellos objetos de uso personal y de primera necesidad que hubiera adquirido.

Garantías de Anulación

5.1 Anulación de Viaje Advance (34 supuestos)

5.3 Anulación acompañante también asegurado. Suplemento individual

El asegurador asumirá los gastos adicionales que le surjan por el concepto de "suplemento individual" al asegurado que decida emprender el viaje solo, debido a la cancelación del acompañante del viaje inscrito en la presente póliza como consecuencia de anulación por cualquiera de las causas enumeradas en la garantía de gastos de anulación de viaje no iniciado. La suma máxima asegurada en este concepto es la indicada en condiciones particulares y certificado de seguro. Para el reembolso de los gastos de anulación de viaje de la presente garantía, será imprescindible aportar factura original de la compra del viaje.

5.4 Vacaciones no disfrutadas

Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se vea obligado a concluir su viaje, una vez iniciado éste y regresar anticipadamente a su lugar de residencia por cualquiera de las causas de repatriación o regreso anticipado o por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Anulación de Viaje Advance, First, según modalidad contratada y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado. El Asegurador reembolsará, hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Dicha cantidad será el resultado de los siguientes cálculos: del importe total del viaje se restará lo abonado por los vuelos de ida y vuelta, tomando como valor de referencia el importe menor entre el resultado de la resta anterior y el capital contratado en concepto de anulación. Finalmente se dividirá el valor de referencia obtenido entre los días previstos de viaje y se multiplicará el importe resultante por los días no disfrutados.

6.8 Anulación de viaje por terrorismo o catástrofes naturales, antes de la salida

El Asegurador se hará cargo hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, de los gastos reales de anulación del viaje, contractualmente debidos al organizador del mismo cuando el Asegurado **anule su viaje antes de la salida** por motivos de Terrorismo o Catástrofe Natural, siempre que alguna de estas circunstancias haya ocurrido un **máximo de 30 días anteriores a la fecha prevista para el viaje**, y a un máximo de **100 kms del lugar de destino del viaje**. El reembolso de los gastos no podrá ser superior al resultado de dividir el capital asegurado en concepto de gastos de anulación entre el número real de noches de duración del viaje contratado, multiplicado por el número de noches (24 horas) que restan para finalizar el mismo. **El Asegurado podrá optar por la anulación total del viaje o por la parte que haya sido afectada.**

6.18 Anulación de viaje por terrorismo o catástrofes naturales, después de la salida

El Asegurador se hará cargo hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, de los gastos reales de anulación del viaje, contractualmente debidos al organizador del mismo cuando el Asegurado **anule su viaje después de la salida** por motivos de Terrorismo o Catástrofe Natural, siempre que alguna de estas circunstancias haya ocurrido un **máximo de 30 días anteriores a la fecha prevista para el viaje**, y a un máximo de **100 kms del lugar de destino del viaje**. El reembolso de los gastos no podrá ser superior al resultado de dividir el capital asegurado en concepto de gastos de anulación entre el número real de noches de duración del viaje contratado, multiplicado por el número de noches (24 horas) que restan para finalizar el mismo. El Asegurado podrá optar por la anulación del viaje o por la parte que haya sido afectada.

Otras Garantías Cubiertas

6.17 Extensión de viaje

El Asegurador asumirá el reembolso de los gastos de alojamiento que ocasione la extensión del viaje por la inmovilización del asegurado debido a inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades, guerra, terrorismo, movimientos populares, huelga o conflicto social, hasta el límite establecido en condiciones particulares.

Garantías Incumplimientos de Cias. Transportistas

6.9 Overbooking o cambio de servicios

Si como consecuencia de la contratación, por parte del transportista o del prestador de los servicios en el lugar del destino, de un mayor número de plazas de las realmente existentes, el Asegurado sufriese un cambio de los servicios inicialmente contratados, el asegurador reembolsará hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, los gastos de primera necesidad ocasionados en dicha situación.

9.3 Transporte alternativo por pérdida de enlace

El asegurador asumirá el reembolso de los gastos, coste de transporte de regreso al lugar de origen o costes de transporte alternativo al destino final, que ocasione el incumplimiento de la compañía transportista en caso de denegación de embarque, cancelación o un retraso de la salida del medio de transporte, **por fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza**, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares (enlaces programados con un margen de tres horas). El límite máximo por siniestro para esta garantía y póliza que afecte a varios asegurados del asegurador es de 6.000 euros.

9.5 Asistencia a los pasajeros

9.6 Pérdida de servicios inicialmente contratados en viaje

Si como consecuencia del incumplimiento de la compañía transportista en caso de denegación de embarque cancelación o un retraso por fallo derivado de cualquier causa motivada de la compañía transportista, siempre y cuando la causa del mencionado incumplimiento no esté vinculada a supuestos de insolvencia financiera, proceso de concurso de acreedores, quiebra o similares de la compañía transportista, el Asegurado perdiera servicios programados e inicialmente previstos en el itinerario contratado, el Asegurador reembolsará esta pérdida hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro. El límite máximo por siniestro para esta garantía y póliza que afecte a varios asegurados del asegurador es de 6.000 euros.

9.7 Asistencia a los asegurados por retraso del medio de transporte

Cuando el Asegurado sufra una demora de más de 24 horas en su viaje de inicio desde España, como consecuencia del incumplimiento de la compañía transportista en caso de denegación de embarque, cancelación o un retraso por fallo derivado de cualquier causa motivada de la compañía transportista, siempre y cuando la causa del mencionado incumplimiento no esté vinculada a supuestos de insolvencia financiera, proceso de concurso de acreedores, quiebra o similares de la compañía transportista (a condición de que en el momento de la toma de la póliza o de la reserva del viaje, no se tuviera conocimiento de tales hechos y fuera por tanto difícil suponer que su viaje resultaría afectado) y el Asegurado decida no iniciar el viaje, el Asegurador cubrirá hasta **el límite máximo establecido en condiciones particulares y certificado de seguro, en concepto de gastos de hotel y/o desplazamiento a su domicilio habitual por no iniciar el viaje previsto**.

En todo caso, será imprescindible que el asegurado presente la documentación, emitida por parte de la compañía transportista, que justifique el motivo del retraso, así como factura de los gastos indicados.

9.7.1. Retraso de más de 24 horas

9.7.2. Retraso de mas de 48 horas

9.8 Llegada impuntual con pérdida de salida

Cuando el asegurado sufra una demora en el inicio de su viaje, que le suponga una pérdida de salida, debido a un accidente o avería en el medio de transporte público o propio, o un accidente grave ocurrido en la autopista, el Asegurador reembolsará hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, en concepto de gastos de hotel y desplazamiento (no incluidas comidas ni bebidas) para el inicio del viaje. **Se excluyen aquellos siniestros, en el que el Asegurado incumpla los horarios de presentación en el embarque que se le indicó por parte de la compañía de transporte o agencia de viajes (120 minutos antes del horario de salida del medio de transporte) o cualquier circunstancia no mencionada en esta póliza.**

9.9 Pérdida de visitas

Si como consecuencia de enfermedad del Asegurado, avería o demora en el medio de transporte, en el lugar donde está realizando sus vacaciones, o bien por condiciones meteorológicas adversas y atípicas para el lugar de destino y las fechas de viaje, el Asegurado perdiera visitas programadas e inicialmente previstas en el itinerario contratado, el Asegurador indemnizará esta pérdida hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro. Cuando el motivo de la pérdida de la visita sea a causa de enfermedad del Asegurado, la garantía cubrirá también a los familiares asegurados (según definición en la condiciones generales) y aun máximo de dos acompañantes; **el asegurado enfermo deberá presentar justificante médico.**

EXCLUSIONES:

EXCLUSIÓN Anulación por Terrorismo o Catástrofes Naturales

EXCLUSION Deportes de Aventura: El Pack Experiences: incluye la práctica de TURISMO ACTIVO y Actividades fisicodeportivas en el medio natural y deportes de aventura, como: Actividades en alta montaña: conjunto de actividades de montaña que no requiere de medios técnicos de progresión, como Trekking-senderismo, marchas, travesías, ascensiones a pie sin pasos de escalada ni pasos técnicos, acampadas, paso de montaña en cordada, travesía de glaciares (con grampones y piolets entendidos como elementos de seguridad -auto detención en caso de resbalar-). Descenso de barrancos, puenting, rocódromo, iniciación a la escalada, tirolinas, puentes colgantes, vías ferrata (cuando la práctica se realice bajo la supervisión de guías y/o monitores titulados). Actividades acuáticas en piscinas, ríos o mares, fuera bordas o bote, vela, kayak de mar, piragüismo, remo, esquí acuático en lago, bus-bob, surf, fly-surf, kite-surf, wake board y motos acuáticas. Deportes en ríos de montaña, descenso en bote (rafting), balsas, slow-boat, hidrotironeo, piragüismo, kayak de río, canoas. Motos de nieve, trineo con perros o renos y raquetas de nieve. Globo aerostático y globo cautivo. Vehículos, coches y motos, rutas en 4x4 y boogie cars, Quads-motocicletas de 4 ruedas, Bicicleta todo terreno. Actividades subacuáticas con aparatos autónomos de ayuda respiratoria y buceo (profundidad permitida por la titulación del asegurado) y cualquier actividad de aventura con similar grado de riesgo. La práctica de running como aficionado, no federado y la participación en carreras populares, no oficiales. (Cobertura para casos graves que necesiten inmovilización). **El Pack EXPERIENCES, incluye, hasta el límite establecido en condiciones particulares y dentro de la garantía 01.02, gastos médicos y el reembolso de gastos médicos por traslado del asegurado en helicóptero y el tratamiento en cámara de descompresión por urgencia vital.**

EXCLUSIÓN Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas

EXCLUSIÓN Práctica Ski

Delimitaciones del Contrato. Exclusiones

10. Delimitaciones del contrato. Exclusiones

A.Exclusiones Generales Relativas a todas las Garantías.

Las presentes exclusiones son de aplicación a todas las coberturas salvo la garantía de Gastos de Anulación de viaje y la de Responsabilidad Civil Privada.

- Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.
- En caso de renuncia o demora del traslado acordado por el equipo médico del Asegurador, por causa imputable al Asegurado o a sus acompañantes.
- En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
- La práctica de deportes de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado, y durante el periodo comprendido entre la

fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo: alpinismo, boxeo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, judo, bobsleigh, espeleología, submarinismo, artes marciales, esquí, Heliesquí, esquí fuera de pista, así como cualquier modalidad de esquí, los practicados con vehículos a motor y los denominados deportes de aventura y deportes de riesgo.

- Los accidentes o averías que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas, durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo.
- Las lesiones y enfermedades sobrevenidas durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo, en el ejercicio de una profesión de carácter manual.
- Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas con o sin hospitalización.
- El rescate de personas en mar, montaña o desierto.
- Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- Las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza, finalizan en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio.
- Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de enfermedades preexistentes, graves o crónicas, con riesgo de agravación, del Asegurado, así como sus complicaciones o recaídas.
- Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado directa o indirectamente.
- El tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Los gastos de cualquier tipo de prótesis, ortesis, arreglos y piezas dentales, gafas y lentillas.
- Los partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- Cualquier tipo de honorarios o gasto médico o farmacéutico inferior a 10 €, no autorizado con la Aseguradora, salvo que sea prescrito por el facultativo que preste la atención.
- En el traslado o repatriación de fallecidos, los gastos de inhumación y ceremonia.
- Catástrofes naturales.
- Cualquier asistencia derivada de tratamiento estético.
- Cualquier tipo de reembolso que sea derivado de un arreglo voluntario del asegurado/viajero con la compañía de transporte (aérea, marítima o terrestre).
- La Aseguradora no dará cobertura, ni reembolsará o asumirá cualquier asistencia cuando el suministro, pago o prestación de éstas exponga a la Aseguradora a una sanción, prohibición o restricción en virtud de alguna Resolución de las Naciones Unidas o en virtud de embargos comerciales y económicos, sanciones, leyes o cualquier otra regulación promulgada por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.
- Cualquier circunstancia conocida por el asegurado antes de la compra de la póliza, o en el momento de reservar cualquier viaje, que razonablemente pudiera llegar a implicar la cancelación del mismo.
- Cualquier importe por servicio reservado y no utilizado cuando el mismo pueda ser recuperable de:
 - Los proveedores de alojamiento, transportes y/o de cualquier otro servicio contenido en su reserva.
 - De los agentes de reserva o del agente de viajes.
 - De otros mecanismos de compensación existente.
 - La tarjeta de crédito, débito o servicio PayPal con la que el asegurado abonó el viaje o parte de él.
- Cualquier siniestro derivado de un viaje o un país, área específica, donde un organismo o autoridad gubernamental relevante del país de origen y/o destino hubiera desaconsejado viajar debido a una epidemia o una pandemia, sin las medias designadas al efecto.
- Cualquier causa que no esté contemplada entre las causas garantizadas por la póliza del seguro, incluyendo, la desaparición del motivo por el que se viajaba o la no voluntad del viajar.
- Si el asegurado no se ha administrado las vacunas o medicación obligatoria antes de la salida del viaje.
- Prohibición o recomendación de no viajar por parte de las autoridades Oficiales (Ministerio de Asuntos Exteriores o cualquier otro organismo oficial) por motivo de epidemia/ pandemia, sin las medidas preventivas y/u obligatorias designadas al efecto.

B. Exclusiones Generales Relativas a la garantías de Anulación de viaje

- **MÁXIMO POR SINIESTRO: En aquellos casos en los que la cobertura de Anulación de varias partes Aseguradas que sean víctimas de un mismo y único siniestro, no quedará cubierto el importe que exceda del importe máximo cubierto por un solo evento y para la totalidad de personas aseguradas, quedando establecido en 150.000€.**
- La garantía Gastos de anulación de viaje no iniciado no cubrirá las anulaciones de viajes que tengan su origen en:
 - Tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta de imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y sean consumidos de forma indicada.
 - Enfermedades mentales, psíquicas o nerviosas y depresiones sin hospitalización, del asegurado o de los familiares o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.
 - La participación en competiciones, concursos, apuestas, riñas, crímenes, duelos.
 - Enfermedades crónicas o preexistentes o degenerativas. Esta exclusión no será de aplicación en los casos en los que el Asegurado o, en su caso el familiar, no haya recibido tratamiento, medicación o cuidados médicos especiales por dichas enfermedades en los 30 días previos a la fecha de reserva del viaje o de contratación del seguro.
 - Epidemias, pandemias o polución en el país de destino.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables para el viaje (pasaporte, billetes aéreos, visados, certificados de vacunación).

- Actos dolosos, así como las lesiones auto intencionadas, suicidio o intento de suicidio del asegurado.
- Guerras declaradas o no, motines, actos de terrorismo, efecto de radioactividad, movimientos populares, huelgas, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- La negativa por parte del Asegurado, a recibir la visita del perito médico establecido en el apartado 1 de la garantía de anulación de viaje no iniciado, cuando la aseguradora determine la necesidad del perito médico.
- Quedan excluidos los embarazos de riesgo.
- Facturas que no sean las reales o sean fraudulentas.

C. Exclusiones relativas a la garantía de Responsabilidad Civil

- En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
- Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones, así como el uso de armas de fuego.
- La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de toda clase.
- La responsabilidad derivada de la práctica de deportes como profesionales y de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, judo, bobsleigh, espeleología, artes marciales y los practicados con vehículos a motor.
- Los daños a objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

D. Exclusiones relativas a equipajes

- El hurto o simple extravío o despiste o falta de atención por causa del propio asegurado.
- Pérdida, hurto o daño al equipaje contenidos en un vehículo desatendido sin que hayan signos de fuerza.
- Los objetos que no aparezcan mencionados en la denuncia original de la policía o de la compañía de transporte público.
- Los objetos que no se acompañe su correspondiente factura original.
- La pérdida, robo o daño como consecuencia de intervención por parte de Organismos Oficiales o Autoridades Legales.
- Las gafas, relojes, lentillas, aparatos auditivos, aparatos dentales, medicamentos, aparatos ortopédicos.
- Dinero en efectivo, tarjetas de crédito, documentos de identidad o documentos oficiales y objetos de valor.
- Desgaste normal por uso.

E. Exclusiones relativas a las garantías de Accidentes

- La garantía Fallecimiento o Invalidez Permanente por accidente no incluye:
- Las lesiones corporales que se produzcan en estado de enajenación mental, parálisis, apoplejía, diabetes, alcoholismo, toxicomanía, enfermedades de la médula espinal, sífilis, sida, encefalitis, y, en general, cualquier lesión o enfermedad que disminuyan la capacidad física o psíquica del Asegurado.
- Las lesiones corporales como consecuencia de acciones delictivas, provocaciones, riñas, - excepto en casos de legítima defensa- y duelos, imprudencias, apuestas o cualquier empresa arriesgada o temerario, y los accidentes como consecuencia de acontecimientos de guerra, aun cuando no haya sido declarada, tumultos populares, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.
- Las enfermedades, hernias, lumbagos, estrangulamientos intestinales, las complicaciones de varices, envenenamientos o infecciones que no tengan como causa directa y exclusiva una lesión comprendida dentro de las garantías del seguro.
- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas o de tratamientos innecesarios para la curación de accidentes sufridos y los que pertenecen al cuidado de la propia persona.
- La práctica de los siguientes deportes: Carreras de velocidad o resistencia, ascensiones y viajes aeronáuticos, escaladas, espeleología, cacerías a caballo, polo, lucha o boxeo, rugby, pesca submarina, paracaidismo, esquí, Heliesquí, esquí fuera de pista, así como cualquier modalidad de esquí, y cualquier juego o actividad deportiva con elevado grado de riesgo.
- El uso de vehículo de dos ruedas con cilindrada superior a 50 c.c.
- El ejercicio de una actividad profesional, siempre que ésta no sea de naturaleza comercial, artística o intelectual.
- Queda excluida del beneficio de las garantías amparadas por esta póliza toda persona que intencionalmente provoque el siniestro.
- No están incluidas las situaciones de agravación de un accidente ocurrido con anterioridad a la formalización de la póliza.
- Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no haya sido declarado oficialmente, y que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.
- Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo a 25 Km. de distancia del citado domicilio. (15 Km. en las Islas Baleares y Canarias).
- **CUMULO MAXIMO: El máximo de indemnización de la presente póliza y por un único siniestro, no será superior a 120.000€.**

winsartorio
Aesores en Seguros

suscrita, con validez hasta 31.12.2024

